



# Resolución Jefatural

## N° 487 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 29 OCT. 2018

VISTOS El Informe N° 1087-2018-MIDIS/PNAEQW/UA-CC de fecha 29 octubre de 2018 de emitido por la Coordinación de Contabilidad y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica;

Que, el Numeral 1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 12 de enero del 2018, se aprobó la Directiva para la Administración del Fondo De Caja Chica en El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-013-PNAEQW-UA, Versión 4

Que, mediante el documento del visto la Coordinación de Contabilidad propone modificar el Tarifario de Sede Central y la Dirección actual del PNAE Qali Warma"

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y

De conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para la Caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivos y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-08-EF/77.15, la Directiva



de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la ley 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Directiva DIR-013-PNAEQW-UA (V.4) Directiva para la Administración del Fondo De Caja Chica en El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los siguientes numerales:

**IX. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**9.3 DE LA RENDICIÓN**

9.3.1 Los comprobantes de pago que sustenten el gasto con cargo a Caja Chica como: Facturas, boletas de venta, tickets de máquina registradora, (excepto tickets de peaje) recibos por servicios públicos, etc., son emitidos en cada caso de acuerdo a la normativa vigente a nombre del:

<p style="text-align: center;"><b>PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA</b> <b>O</b> <b>PNAE QALI WARMA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RUC 20550154065</b> Dirección: Av. Circunvalación Club el Golf Los Inkas N° 208 (Piso 13 - Javier Prado Este) Lima - Santiago De Surco</p>
---



**XI. FORMATOS Y ANEXOS**

Anexo N° 01: Tarifario – Sede Central



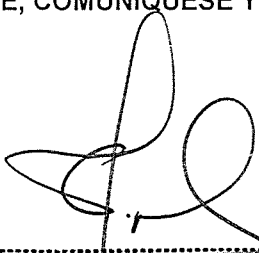
**ARTICULO SEGUNDO. - DEROGAR** el Anexo N° 01 Tarifario – Sede Central de la Directiva DIR-013-PNAEQW-UA (V.4) "Administración del Fondo De Caja Chica en El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

**ARTICULO TERCERO. - MODIFICAR** el numeral 9.3.1 (Dirección del Domicilio Fiscal) de la Directiva DIR-013-PNAEQW-UA (V.4) "Administración del Fondo De Caja Chica en El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

**ARTICULO CUARTO. - MANTENER** vigente los demás extremos de la DIR-013-PNAEQW-UA (V.4) Directiva para la Administración del Fondo De Caja Chica en El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
-----  
GISELA MAGUINA SAN YEN MAN  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## ANEXO 02

TARIFA (MAXIMA) DE MOVILIDAD LOCAL DESDE LA SEDE CENTRAL QALI WARMA (AV. CIRCUNVALACIÓN CLUB EL GOLF LOS INKAS N° 208 - PISO 13, SANTIAGO DE SURCO, ALT. CDRA. 4 DE AV. J. PRADO ESTE)

## TARIFA IDA (MAXIMO)

DIR-13-2016-PNAEQW-UA (VERSION 5)

DISTRITOS - LUGARES	TARIFA S/.	DISTRITOS - LUGARES	TARIFA S/.
AEROPUERTO JORGE CHÁVEZ	49.00	LURIN	42.00
ANCON	63.00	MAGDALENA	20.00
ATE - RUTA 1 ( SALAMANCA, STA ROSA, VALDIVIESO, FRUTALES)	11.00	MIRAFLORES	17.00
ATE - RUTA 2 (FORTALEZA, LOS ÁNGELES, PURUCHUCO, VITARTE, CERES)	19.00	PACHACAMAC	49.00
BARRANCO	20.00	PUEBLO LIBRE	20.00
BREÑA	21.00	PUENTE PIEDRA	49.00
CALLAO - RUTA 1 (LA PERLA, BELLAVISTA)	37.00	RÍMAC	24.00
CALLAO - RUTA 2 (CHUQUITO, LA PUNTA, BASE NAVAL)	41.00	SAN BORJA - RUTA 1 (TORRES DE LIMATAMBO, AVIACIÓN, PRIMAVERA, S. BORJA SUR)	12.00
CALLAO - RUTA 3 (MARQUEZ, OQUENDO)	47.00	SAN BORJA - RUTA 2 (CHACARILLA, CIRCUNVALACIÓN, S. BORJA NORTE)	13.00
CARABAYLLO - RUTA 1 (HASTA KM. 22)	47.00	SAN ISIDRO	17.00
CARABAYLLO - RUTA 2 (HASTA URB. STA. ISABEL)	42.00	SAN JUAN DE LURIGANCHO - RUTA 1 (ZÁRATE, CAJA DE AGUA, MANGOMARCA)	24.00
CERCADO - RUTA 1 (CENTRO DE LIMA, CENTRO CÍVICO, ONPE, DIARIO EL PERUANO, BARRIOS ALTOS, SANTA BEATRIZ)	18.00	SAN JUAN DE LURIGANCHO - RUTA 2 (LAS FLORES, CAMPOY)	27.00
CERCADO - RUTA 2 (CHACRA RÍOS, MIRONES, PANDO, CIUDAD UNIV. UNMSM)	31.00	SAN JUAN DE LURIGANCHO - RUTA 3 (CANTO GRANDE, CANTO REY, BAYOBAR, JICAMARCA)	44.00
CHACLACAYO	39.00	SAN JUAN DE MIRAFLORES	18.00
CHORRILLOS	25.00	SAN LUIS	11.00
CHOSICA	57.00	SAN MARTÍN DE PORRES - RUTA 1 (INGENIERÍA, PALAO, TOMÁS VALLE, FIORI, VALDIVIEZO)	33.00
CIENEGUILLA	41.00	SAN MARTÍN DE PORRES - RUTA 2 (CANTA CALLAO, PTE. CAMOTE, PRO, SAN DIEGO)	40.00
COMAS	39.00	SAN MIGUEL	23.00
EL AGUSTINO	18.00	SANTA ANITA	12.00
HIGUERETA	15.00	SANTA CLARA	30.00
INDEPENDENCIA	30.00	SANTA EULALIA	65.00
JESUS MARIA (OSCE)	20.00	SURCO - RUTA 1 (CHACARILLA, MONTEERRICO, MUSEO DE ORO)	11.00
LA MOLINA RUTA 1 (STA. PATRICIA, EL REMANSO)	10.00	SURCO - RUTA 2 (SURCO PUEBLO, LA BOLICHERA, SAN ROQUE)	16.00
LA MOLINA RUTA 2 (RINCONADA, LA PLANICIE)	16.00	SURQUILLO	15.00
LA VICTORIA (SANTA CATALINA, BALCONCILLO, MATUTE)	14.00	VENTANILLA	51.00
LINCE	18.00	VILLA EL SALVADOR	27.00
LOS OLIVOS - RUTA 1 (SENATI, PALMERAS, LOS ALISOS)	36.00	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	27.00
LOS OLIVOS - RUTA 2 (GRIFO LAS VEGAS, PRO-LIMA)	39.00		



